



INFORME DE INTERVENCIÓN DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

D^a M^a Soledad Llanas Remiro, Secretaria-Interventora de Fondos del Ayuntamiento de Siles, atendiendo a la Providencia de la Presidencia acerca de la incoación del expediente de la Cuenta General del Presupuesto de 2014, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 200.1 y 212.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en la Regla 88.1 de la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, se ha procedido a formar la Cuenta General del ejercicio económico de 2014, en relación con la cual se emite el siguiente

INFORME:

Primero: La ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2014 se ha realizado de acuerdo con la Orden EHA/4042/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local.

Segundo: Las Cuentas Anuales, rendidas por la Presidencia de la Corporación, si bien preparadas y redactadas por la Intervención, deben ser sometidas a informe de la Comisión Especial de Cuentas, antes del primero de junio, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Posteriormente, la Cuenta será expuesta al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión, durante 15 días y ocho más para que los interesados puedan presentar los reparos pertinentes. Si los hubiere, la Comisión los examinará y emitirá nuevo informe.

Finalmente, las Cuentas se someterán al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas antes del 1 de octubre.

Tercero: La Cuenta General está integrada por la Cuenta de la propia Entidad, así como la de los Organismos Autónomos, que consta de la siguiente información:

- a) Balance
- b) Cuenta del resultado económico-patrimonial
- c) Estado de la Liquidación del Presupuesto
- d) Memoria

A la Cuenta Anual se ha unido la siguiente información:

- a) Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio
- b) Certificaciones bancarias de los saldos existentes referidos a fin de ejercicio. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio.

CONCLUSIÓN:

Examinados los documentos que contiene la Cuenta General, esta Intervención emite informe favorable, no obstante el Pleno de la Corporación aprobará lo que estime oportuno.

--Con motivo de la formación de la presente Cuenta General se da cuenta a la Corporación Municipal de lo siguiente:

Se informa a la Corporación, una vez más, de que la contabilidad debe ser reflejo fiel de la gestión económica del Ayuntamiento. Es totalmente imprescindible para que funcione el Ayuntamiento debidamente, mantener los medios que aseguren el cumplimiento de las normas presupuestarias y contables. Si no es así, entre otras consecuencias, serían de imposible cumplimiento las medidas de corrección del déficit público necesarias en la situación económica existente en estos momentos y las repercusiones económicas que tiene la falta de presentación en plazo de documentos contables. Y por supuesto porque impide el necesario ejercicio de la fiscalización de la ejecución del presupuesto.

--Expedientes de modificación de créditos tramitados en el ejercicio:

Modalidad: Incorporación de remanentes de crédito: 1. Expediente nº 1/2014.

Modalidad: Generación de créditos por Ingresos: 11. Expedientes nº 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14/2014.

Modalidad: Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de misma área de gasto: 1. Expediente nº 9/2014.

Modalidad: Suplementos de créditos mediante anulaciones o bajas de créditos: 1. Expediente nº 12/2014.

--En cuento a la depuración real de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago: Ya se han tramitado y aprobado en 2014 los siguientes expedientes:

Expediente nº 1/2014 de Anulación de derechos pendientes de cobro por prescripción reconocidos en presupuestos cerrados de los ejercicios 2006 a 2008. Importe derechos prescritos: 78.075,56 €.

Expediente nº 2/2014 de Declaración de prescripción de obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados de los ejercicios 2000 a 2008. Importe obligaciones prescritas: 42.221,81 €.

Total expedientes tramitados: 14 de ejercicio corriente y 2 de ejercicios cerrados: Total 16.

En 2015 se quiere y debe de seguir con la depuración real minuciosa de los derechos y obligaciones pendientes de cobro y pago de ejercicios cerrados.

--También se quiere dejar constancia, del continuo esfuerzo que supone rendir a tiempo el suministro de información derivada del Plan de Ajuste en vigor y de la actual normativa derivada sobre todo de la nueva ley de estabilidad presupuestaria (con la aparición continua de nuevos formularios), careciendo de formación contable rigurosa, acarreado la dificultad de interpretación de la normativa SEC. Ante la falta de seguridad o ante la falta de los conocimientos necesarios y con el objetivo de hacer las cosas siempre dentro de la legalidad, ello ha supuesto y puede suponer la elaboración de parte de esa información a suministrar o elaboración de informes o planes, por consultoras especializadas, lo que supone un gasto añadido que no se contaba. Es una problemática de los pequeños municipios.

--Expedientes: Evaluación del cumplimiento OEP:

En el Informe de Informe de evaluación del cumplimiento del OEP en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2014. Se **CUMPLE** el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit).

En el Informe de Informe de evaluación del cumplimiento del OEP en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2014. Se **CUMPLE** el objetivo de Regla de Gasto.

En el Informe de Informe de evaluación del cumplimiento del OEP en el Proyecto de Liquidación del Presupuesto General de la Entidad Ejercicio 2014. el nivel de deuda está por debajo del 110% de los ingresos corrientes y por encima del 75% de dichos ingresos. Se **INCUMPLE** el Límite de deuda. Pero este incumplimiento no acarrea ninguna obligación puesto que no está previsto por este Ayuntamiento nuevo endeudamiento durante 2015. Sería recomendable rebajar el nivel de deuda viva durante el ejercicio para situarse por debajo de dicho límite del 75% y para ello puede y debe acudir al Remanente de la liquidación del ejercicio 2014 si es necesario llevando a cabo la modificación presupuestaria que sea precisa con cargo a dicho Remanente. No encontrándose en consecuencia necesidad de elaborar un Plan Económico Financiero.

--Al mismo tiempo se advierte al Sr. Alcalde y Corporación:

De la necesidad de seguir cumpliendo todas las obligaciones legales en plazo: Tanto el suministro de información contable establecido en la normativa actual, así como la formación, aprobación y rendición de presupuestos, liquidación y cuentas en plazo y adecuados a la normativa de estabilidad presupuestaria.

Del deber de llevar una gestión presupuestaria y contable normalizada. Para ello la Administración municipal se dotará de los medios necesarios para que esto sea posible, pues es una responsabilidad que compete a los gestores municipales.

Conclusión:

Examinados los documentos que contiene la Cuenta General para el ejercicio 2014, esta Intervención emite informe favorable, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe. No obstante el Pleno de la Corporación aprobará lo que estime oportuno.

En SILES, a 17 de marzo de 2015

